

## **RESOLUCIÓN CDPyGE SAV-VM N° 03/2017.**

General Roca, 14 de junio de 2017.

**VISTO**, el Reglamento de pago de Viáticos y Pasajes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, aprobado por Resolución CPyGE N° 009/2011 y su modificatoria Resolución CPyGE N° 028/13, la Resolución MOySP N° 0103/1972 y su reglamentaria, la Resolución SST N° 0036/1972, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el Estatuto de la Universidad, en su artículo 35 inciso iii, le corresponde a este cuerpo asistir al Vicerrector en la formulación del presupuesto anual de ingresos y gastos operativos de la Sede.

Que resulta necesaria una gestión eficiente de los recursos y la aplicación de normas subsidiarias que habilitan mecanismos para la obtención de descuentos en la compra de pasajes emitidos por las empresas de transporte público de pasajeros, resultan una herramienta que permite un ahorro en el gasto de docentes viajeros y estudiantes que deban realizar pasantías o trabajos formativos de campo.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 06 del orden del día de la Sesión realizada en la fecha, habiéndose aprobado por unanimidad por los señores consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35, del Estatuto universitario.

**Por ello,**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los docentes viajeros, docentes y estudiantes de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que realicen viajes utilizando transporte público de pasajeros y cuya cobertura de gasto esté a cargo de la Sede, en el marco del Reglamento de Viáticos y Pasajes para la Universidad, deberán adquirir los pasajes con el



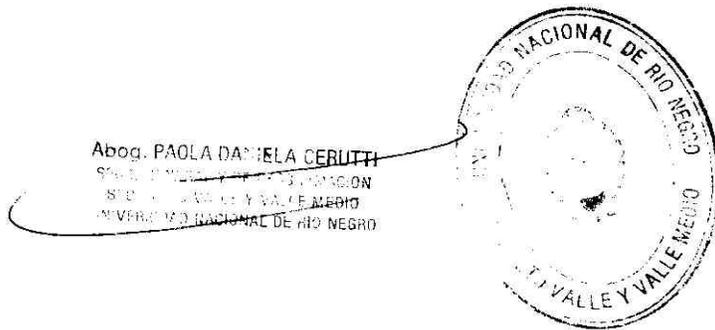
descuento otorgan la Resolución MOySP N° 0103/1972 y su reglamentaria, Resolución SST N° 0063/1972.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría General y de Programación y a la Secretaría Académica de la Sede, la entrega de los certificados anuales correspondientes a docentes y alumnos a fin de acceder a los descuentos mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Secretaría General y de Programación de la Sede a realizar reintegros por pago de pasajes que se hubieran adquirido por fuera de la presente norma, hasta el monto neto que surja de la aplicación del descuento previsto en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar al Vicerrector de Sede a otorgar las autorizaciones de excepción a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Dr. JUAN CARLOS LLORENTE  
VICERRECTOR SEDE  
ALTO VALLE - VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDPyGE SAVVM N° 03/2017.**